

Acta nº 7

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 5 de abril de 2016.

En Paiporta, siendo las doce horas del día 5 de abril de 2016, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Sra. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen con objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

- › Josep Val Cuevas
- › Beatriz Jiménez Jiménez
- › Vicent Ciscar Chisbert
- › M^a Isabel Albalat Asensi
- › Alberto Torralba Campos

ASISTE:

- › María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los concejales y las concejalas, Sr. Antoni Torreño Mateu, Sr. Joaquín Tàrraga Giménez, Sra. Zaira Martínez Chisbert, Sr. Ricard Benlloch Camposi i Sra. Isabel Martínez Ferrandis.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

1º.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior núm. 6/2016 de 21 de marzo de 2016.

2º.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

- 3°.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4°.- ALCALDÍA.- Expediente de contratación del servicio de defensa jurídica general activa y pasiva y asesoramiento jurídico puntual del Ayuntamiento de Paiporta.
- 5°.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE I SOSTENIBILIDAD.- Resolución contrato de obras de la rehabilitación del inmueble Villa Amparo.
- 6°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Revisión de precios del contrato del arrendamiento del local de las dependencias de la policía local.
- 7°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 8°.- CULTURA.- Renuncia del contratista en el contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de la piscina municipal de verano.
- 9°.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales/as delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1°.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR N° 6/2016 DE 21 DE MARZO DE 2016.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 6/2016, de 21 de marzo de 2016. Y, al no formularse ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme al que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 15 al 29 de marzo de 2016 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y el resumen del cual es el siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Documentos de entrada	45
Documentos de salida	34

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	365
Documentos de salida	679

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	115
Documentos de salida	81

EMPLEO Y COMERCIO.

Documentos de entrada	159
Documentos de salida	21

CULTURA.

Documentos de entrada	16
Documentos de salida	18

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	5
Documentos de salida	5

ALCALDÍA.

Documentos de entrada	5
Documentos de salida	6

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

N°	FECHA	ÁREA	ASUNTO
194/2016	11/03/2016	TESORERÍA	EXACCIONES MUNICIPALES VEHÍCULOS ENERO-FEBRERO 2016.
195/2016	11/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2016/1
196/2016	15/03/2016	EDUCACIÓN	PAGO AYUDAS XARXA LLIBRES
197/2016	15/03/2016	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE PAGO POR CESE DE LA SRA. CARMEN FORTES
198/2016	15/03/2016	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA EN EL CONCEJAL SR. JOAQUIN TARRAGA I GIMENEZ PARA CELEBRAR LA BODA EL 2 DE ABRIL DE 2016 EN EL MUSEU DE LA RAJOLERIA.
199/2016	15/03/2016	SECRETARÍA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 21 DE MARZO DE 2016

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
200/2016	15/03/2016	MODERNIZACIÓN	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL GRUPO DE RECREACIÓN DEPORTIVA JUBILADOS PETANCA PAIPORTA.
201/2016	15/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM.30 / 16
202/2016	15/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM. 16/16
203/2016	15/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM. 28/16
204/2016	15/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM. 23/16
205/2016	15/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM. 29/16
206/2016	15/03/2016	SECRETARÍA	SOLICITUD DEL SR. CESAR CHILET MARTINEZ PIDIENDO SE LE DE VISTA EN EL EXPEDIENTE Y QUE EN CASO DE QUE EL SR. AUGUSTO CASTELLOTE GIMÉNEZ CAREZCA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL PUESTO DE INSPECTOR DESEMPEÑE SUS FUNCIONES CON OTRA CATEGORÍA PROFESIONAL
207/2016	16/03/2016	RECURSOS HUMANOS	BASES REGULADORAS PROCESO SELECTIVO CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LOS GRUPOS DE TITULACIÓN A1 (ESPECIALIDADES EDUCACIÓN SECUNDARIA) Y A2 (EDUCACIÓN PRIMARIA)
208/2016	16/03/2016	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN BASES REGULADORAS PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO
209/2016	16/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPTE. 2016/2.INCORPORACIÓN DE REMANENTES
210/2016	16/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS. MOD 2016/3
211/2016	16/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN VENCIMIENTO 30/01/2016 PRÉSTAMO CAIXA RURAL TORRENT
212/2016	16/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN VENCIMIENTO 29/02/2016 PRÉSTAMO BANKIA
213/2016	16/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN VENCIMIENTO 29/02/2016 PRÉSTAMO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA
214/2016	16/03/2016	EDUCACIÓN	ADJUDICACIÓN SERVICIO ESCUELA PASCUA 2016
215/2016	17/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS, PROGRAMA NUTRICIONAL PERÍODO DE PASCUA 2016.
216/2016	21/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN APORTACIÓN 2016 A ESPAI
217/2016	21/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD TRAMITACIÓN EXPEDIENTE ESTRATEGIA DUSI
218/2016	21/03/2016	URBANISMO,	SOBRE PRÓRROGA PLAZO JUSTIFICACIÓN

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SUMINISTRO ARTÍCULOS TECNOLOGÍA LED EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES INCLUIDAS EN EL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED (PEETIL)
219/2016	22/03/2016	EDUCACIÓN	PAGO AYUDAS XARXA LLIBRES
220/2016	22/03/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RESOLUCIÓN DE OBLIGACIONES Nº3/2016
221/2016	22/03/2016	MODERNIZACIÓN	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL CLUB DE FUTBOL PALLETER PAIPORTA.
222/2016	22/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CAMBIO DE USO TRASTERO A GARAJE EN LA CALLE SAN JOAQUÍN, Nº 45
223/2016	22/03/2016	PATRIMONIO	CUMPLIMIENTO SENTENCIA Nº 340/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA (EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 22/13, BONILLO HERVÁS).
224/2016	22/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2016/2
225/2016	22/03/2016	TESORERÍA	DESESTIMACIÓN SOLICITUD DEVOLUCIÓN MATRICULA CURSO VALENCIANO DE MARIA DOLORES PEINADO MOCHOLÍ.
226/2016	22/03/2016	VADOS	CONCESIÓN VADO LABORAL EN C/ SAN JUAN BOSCO, Nº 10, A GUIJARRO GARCÍA, CB (EXPTE. 01/15).
227/2016	23/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM.31/16
228/2016	23/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM.33/16
229/2016	23/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM.34/16
230/2016	23/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM.32/16
231/2016	23/03/2016	SECRETARÍA	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DÍA 31 DE MARZO DE 2016.
232/2016	23/03/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 3/2016
233/2016	23/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN PRIMER BIMESTRE APORTACIÓN MUNICIPAL 2016 AL CONSORCIO DE BOMBEROS
234/2016	23/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIONES ASISTENCIA A SESIONES DE CONCEJALES/AS Y ASIGNACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS FEBRERO 2016
235/2016	29/03/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA.MOD 2016/4
236/2016	29/03/2016	RECURSOS HUMANOS	DECRETO CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
237/2016	30/03/2016	TESORERÍA	APROBACIÓN PADRÓN DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			DE 2016
238/2016	30/03/2016	TESORERÍA	APROBACIÓN PADRÓN DE LA TASA DE MERCADO-MERCADILLO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016
239/2016	30/03/2016	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZ URBANA DACIÓN EN PAGO PROTOCOLO 2310 DE 7 OCTUBRE DE LA SRA. CLARA BARBERÁ PICHÓ.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- ALCALDIA.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA GENERAL ACTIVA Y PASIVA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PUNTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Visto el expediente de contratación de la prestación del servicio de defensa jurídica general activa y pasiva y asesoramiento jurídico puntual del Ayuntamiento de Paiporta, y de cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.- Providencia de Alcaldía iniciando el expediente.

II.- Pliego de prescripciones Técnicas de fecha 11 de marzo de 2016, en el que se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, así como el importe estimado y duración del mismo.

III.- Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos del contrato en la partida 92000 22604 del presupuesto municipal 2016.

IV.- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11 de marzo de 2016, informe de Secretaria sobre procedimiento y Pliego de Clausulas administrativas particulares de fecha 16 de marzo de 2016.

V.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 29 de marzo de 2016.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSPP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de defensa jurídica general activa y pasiva y asesoramiento jurídico puntual del Ayuntamiento de Paiporta del

Ayuntamiento de Paiporta y el gasto correspondiente, con cargo a la partida nº 92000 22604 del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas particulares que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de de 90.909,09 € más 19.090,91 € de IVA, es decir 110.000,00 € IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando los anuncios que sean preceptivos, dejando constancia de todo ello en el expediente.

5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- RESOLUCIÓN CONTRATO DE OBRAS DE LA REHABILITACIÓN DEL INMOBLE VILLA AMPARO.

Visto el expediente relativo a la Resolución del Contrato de Obras de la rehabilitación del inmueble VILLLA AMPARO dentro del municipio de Paiporta (1ª fase) incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios año 2014-2015 y en el Convenio Singular con Diputación suscrito con la empresa REVA CONSTRUCCION 1928 S.L., y cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Contrato de ejecución de las obras de la rehabilitación del inmueble VILLLA AMPARO dentro del municipio de Paiporta (1ª fase) incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios año 2014-2015 y en el Convenio Singular con Diputación suscrito con la empresa REVA CONSTRUCCION 1928 S.L., en fecha 12 de enero de 2015.

El contrato tiene un plazo de ejecución de 4,8 meses. Siendo el importe del mismo de 394.677,69 €, más 82.882,31 € de IVA, es decir 477.560,00 € IVA incluido.

I.2.- Informe de paralización de las obras de rehabilitación del inmueble Villa Amparo fase 1º, incluido en las Plan Provincial de obras y Servicios 2014 y del Convenio Singular año 2004-2015, remitido por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente en fecha 18 de diciembre de 2015, en relación con la posible resolución del contrato.

Para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación una fianza en forma de aval bancario por importe 19.734,00 euros, mediante aval de CAIXABANK S.A. de 24 de diciembre de 2014

I.3.- Providencia de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016 iniciando el expediente de resolución contractual.

I.4.- Con fecha 25 de enero de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, según el cual se puede incoar procedimiento de resolución del contrato, siendo la causa de incumplimiento, el abandono de la obra y por tanto el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, prevista en el apdo. d) de del art 223 del TRLCSP, siendo el procedimiento a seguir el previsto en el art. 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

I.5.- Se han realizado los trámites de audiencia al contratista y al avalista o asegurador, tal como obra en el expediente, sin que en el tiempo otorgado para ello hayan realizado ninguna alegación.

I.6.- Informe técnico de propuesta de liquidación de obra emitidos por los Directores facultativos de la obra en fecha 25 de febrero de 2016, según el cual la obra ejecutada asciende a 440.735,65 € IVA incluido correspondiente al 92% de total y la obra pendiente de ejecutar asciende a 36.824,35 € IVA incluido correspondiente al 7,71 % de total de la obra.

I.7.- Trámite de audiencia concedido al contratista referido al Informe técnico de liquidación de la obra, a fin de que prestará su conformidad o manifestará las alegaciones oportunas, sin que en el tiempo otorgado para ello hayan realizado ninguna alegación.

I.8.- Informe propuesta de Resolución de Secretaría de fecha 22 de marzo de 2016

I.9.- Informe de Fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención municipal en fecha 29 de marzo de 2016

II.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Los artículos 223 y siguientes y 235 y siguientes y Artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.2.- Los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.3.- El artículo 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

II.4.- Los artículos 210 del TRLCSP y 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver el contrato de ejecución de las obras de la rehabilitación del inmueble VILLLA AMPARO dentro del municipio de Paiporta (1ª fase) incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios año 2014-2015 y en el Convenio Singular con Diputación, suscrito con la empresa REVA CONSTRUCCION 1928 S.L. en fecha 12 de enero de 2015, por incumplimiento contractual imputable al contratista que se concreta en el abandono de la obra y por tanto el incumplimiento del plazo de ejecución y el incumplimiento de la obligación esencial del contrato que es la ejecución de las obras, a tenor de previsto en los apdos. d) y f) del art 223 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Incautar la garantía constituida por la citada empresa por importe 19.734,00 euros, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en tanto se determinan los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por el incumplimiento del contratista quien deberá indemnizar a la Administración en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

TERCERO.- Reclamar al contratista indemnización por daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento por el incumplimiento del contratista, por la cuantía que se determine para lo que se incoará expediente de reclamación de daños y perjuicios que se tramitará aparte.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de las obras de la rehabilitación del inmueble VILLA AMPARO dentro del municipio de Paiporta (1ª fase) incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios año 2014-2015 y en el Convenio Singular con la Diputación de Valencia, cuyo importe total es de 477.560,00 € IVA incluido, con el siguiente resultado: la obra ejecutada asciende a

440.735,65 € IVA incluido correspondiente al 92% de total y la obra pendiente de ejecutar asciende a 36.824,35 € IVA incluido correspondiente al 7,71 % de total del la obra.

QUINTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL.

En relación a la revisión de precios del contrato de arrendamiento del local planta baja sito en la Carretera de Benetusser esquina con C/ Doctor Fleming de Paiporta, con D^a Carmen Casany Sancho, para instalar las nuevas dependencias de la Policía Local (expte. 17/2007) y de cuantos informe y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1 Contrato de arrendamiento de local para destinarlo a las nuevas dependencias de la Policía Local de Paiporta, suscrito con Carmen Casany Sancho, el 1 de octubre de 2007, con una duración de diez años, por un importe de 2.320 € /mes IVA incluido.

Según la cláusula CUARTA del mismo, la renta se revisará cada año que se prorrogue, contado a partir de la fecha de formalización del contrato, aumentando o disminuyéndola, en su caso, en un porcentaje igual al fijado por el Instituto Nacional de Estadística, aplicable al sector objeto del contrato.

I.2.- Dicho contrato fue modificado en fecha 22 de febrero de 2013, reduciendo su importe, que pasará a ser de 2000 euros mensuales (más 420 euros de IVA) y permanecerá sin variación durante dos años, comenzando a actualizarse dicha renta a partir de enero de 2015 sin modificar las demás condiciones del contrato de arrendamiento.

I.3.- Revisión de precios del contrato, efectuada por Acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2015, tras la solicitud de la arrendataria, en la que la rentas del alquiler regularizadas con el incremento del IPC correspondientes son de 1.974,00 € +414,54 € de IVA = 2.388,54 €/mes IVA incluido

I.4.- Instancia de D^a Carmen Casany Sancho, de 23 de febrero de 2016 (R.E. nº 2016004601), en la que solicita la actualización de la renta desde el primer recibo en que la misma se haya autorizado, aplicable al resto de mensualidades para el año 2016. Se adjunta el cálculo de las variaciones del IPC del contrato autorizadas por el I.N.E. de enero de 2015 a enero de 2016. Según el cual la variación del IPC para dicho periodo es de -0,3%.

I.5.- Informe de Secretaria sobre procedimiento a seguir de fecha 3 de marzo de 2016.

I.6.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 3 de marzo de 2016.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su Disposición Transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Es aplicable al contrato de carácter privado, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo revisto en el art. 9 del RDL 2/2000 se regirá, en cuanto a la preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en primer lugar las normas de legislación patrimonial de la Administración y en cuanto a sus efectos y extinción, por la ley 29/1994 de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos y demás normas de derecho privado aplicable.

La ley 29/1994 de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos, determina que los arrendamientos para uso distinto del de vivienda se rigen por la voluntad de las partes; en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la presente Ley y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la revisión de precios del contrato de arrendamiento de local para las nuevas dependencias de la Policía Local de Paiporta, suscrito con D^a Carmen Casany Sancho, correspondiente al año 2016, aplicando el incremento de Precios al Consumo (IPC), autorizado por Instituto Nacional de Estadística desde enero de 2015 hasta enero de 2016 (-0,3 %).

SEGUNDO.- Siendo las rentas de 2015 de 1.974,00 €, más 414,54 € de (21%)IVA, es decir 2.388,54 €/mes IVA incluido, las rentas actualizadas con el referido IPC correspondientes al año 2016, serán de 1.968,08 € más 413,30 € de IVA (21%), es decir 2.381,38 € IVA incluido.

Desglose del cálculo realizado:

Alquiler año 2015 (sin IVA) : 1.974,00 € -0, 3 % IPC (-5,92 €) =1.968,08 €
1.968,08 € más 413,30 € de IVA = 2.381,38 €/mes IVA incluido.

TERCERO.- La regularización de los alquileres correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2016, se realizará en la renta correspondiente al mes de abril 2016, que deberá tener un importe de 1950,32 € IVA excluido.

Desglose del cálculo realizado:

-5,92 € (diferencia IPC) x 3 = -17,76 €

-1968,08-17,76 = 1950,32 € IVA excluido

Por tanto, la renta de abril será de 1950,32 € más 409,57 € de IVA, es decir 2.359.89 € IVA incluido y las rentas de mayo a diciembre serán de 1.968,08 € más 413,30 € de IVA (21%), es decir 2.381,38 € IVA incluido.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos y notificar el acuerdo que se adopte al interesado y departamentos municipales afectados.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, decretos y otros asuntos y materias en relación con el área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los expedientes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 664/2015 de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia a la Junta de Gobierno Local y otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE-CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ELECNOR SA CIF A48027056	GARANTIA OBRA C/ NOU OCTUBRE CRUCE LUIS VIVES EXPTE. 237/14 N° OPERACIÓN 320140002584	2.280,00

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Urbanismo y Contratación.

8º.- CULTURA.- RENUNCIA DEL CONTRATISTA EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.

Visto el expediente en relación a la renuncia del contratista en el contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de la piscina municipal de verano (expte. 09/2013), así como de cuantos informe y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

.- Escrito de la empresa "Y TU QUE HACES S.L." de fecha 03/03/2016 (R.E. nº 2016005176) adjudicataria del contrato de concesión del servicio público de la piscina municipal de verano, solicitando la renuncia a la prestación de dicho contrato debido a una grave situación económica y financiera que la ha colocado en una situación de insolvencia.

.- Contrato de gestión del servicio público mediante concesión de la piscina de verano, suscrito con la referida mercantil "Y TU QUE HACES S.L." de fecha 31 de mayo de 2013.

La duración del contrato de gestión de servicio público de la piscina de verano de Paiporta es de cuatro años y seis meses a contar desde su formalización.

Según la Cláusula Tercera de dicho contrato, el adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por el canon anual de 3.950 euros.

.- Para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación una fianza en forma de aval bancario por importe 2.400 euros, mediante aval nº 2110000018, del Banco Santander Central Hispano.

.- Informe de la Recaudación Municipal de 13 de enero de 2016, según el cual la empresa concesionaria adeuda los cánones por la gestión del servicios del año 2014, por importe de 3.798,38 € y año 2015, por importe de 4.029,39 €, lo que supone un total de 7.827,77 €.

.- Informe del Técnico de Deportes, de fecha 10 de marzo de 2016, según el cual solo se entienden como daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por la renuncia del contratista concesión de la piscina de verano, el impago de los cánones correspondientes a 2014 y 2015, según el informe de la recaudación municipal de 13 de enero de 2016.

.- Informe propuesta de Resolución de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2016.

.- Informe de Fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención municipal en fecha 29 de marzo de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.1.- La resolución del contrato de gestión de servicios públicos se regula en los artículos 223 a 225 y 237 y 286 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, (RGLCAP) y artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

I.2.- La renuncia del contratista, si bien no aparece regulada expresamente como causa de resolución del contrato, debe considerarse como causa de resolución por incumplimiento de la obligación esencial del mismo que es la gestión del servicio objeto del contrato (Informe del Junta Consultiva del Estado nº 27/99 de 30 de junio de 1999) prevista en el apdo. f) de del art 223 del TRLCSP.

I.3.- Artículo 109 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en cuanto al procedimiento a seguir en casos de incumplimiento contractual.

I.4.- Artículo 225.4 del TRLCSP en cuanto a los efectos de la resolución del contrato que determina que el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida de la garantía constituida y artículos 95 y siguientes y 101 del mismo texto legal en cuanto a las garantías y responsabilidades a las que están afectas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Resolver el contrato de gestión del servicio público mediante concesión de la piscina municipal de verano de Paiporta, suscrito con la mercantil "Y TU QUE HACES S.L", basada en la renuncia del contratista, lo que supone el incumplimiento de la obligación esencial del mismo, que es la gestión del servicio objeto del contrato, prevista en el apdo. f) del art 223 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Reclamar al contratista indemnización por daños y perjuicios, por importe de 7.827,77 €, que se corresponde con los cánones concesionales impagados de los años 2014 y 2015.

TERCERO.- Aprobar la incautación y pérdida de totalidad de la garantía constituida por la empresa por importe 2.400 euros, mediante aval nº 211000018, del Banco Santander Central Hispano, para responder por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento contractual.

CUARTO.- Proceder al cobro de la diferencia, por importe 5.427,77 €, mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

QUINTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos.

9º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES/AS DELEGADOS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y veinte y cinco minutos del 5 de abril de 2016.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme al que dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta presente ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 18 de abril de 2016.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset